

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 252693333003-2017-00208-00
DEMANDANTE: LINA PAOLA ROA ROA y OTROS
DEMANDADO: MINDEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO: REITERA REQUERIMIENTO

A través de Auto de 23 de agosto de 2022 el despacho resolvió que la prueba pericial decretada en audiencia de 31 de enero de 2019 se surtiera a través del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. En consecuencia, se libró el oficio JTA No. 2022-0127 de 30 de agosto, requiriendo al mencionado Instituto para la designación de un perito que rindiera experticia dentro de los veinte (20) días siguientes. Sin embargo, hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a lo solicitado, por lo que se reiterará una vez más el oficio JTA No. 2022-0127, advirtiendo que ante su incumplimiento se podrán adoptar las medidas previstas al artículo 44 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá **DISPONE:**

PRIMERO: POR SECRETARÍA LIBRESE OFICIO CON EL FIN DE REQUERIR al Dr. **JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO**, Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal, o quien haga sus veces, **para que en el término de diez (10) días** dé cumplimiento a lo solicitado por el despacho en oficio JTA No. 2022-0127 de 30 de agosto de 2022, anexando copia del mismo (direcciongeneral@medicinalegal.gov.co - solicitudinformacion@medicinalegal.gov.co drbogota@medicinalegal.gov.co - notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co).

SEGUNDO: ADVIÉRTASE al Dr. **JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO**, Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal, o quien haga sus veces, que ante el incumplimiento de lo dispuesto en el anterior numeral, **se podrá dar apertura al incidente sancionatorio correspondiente**, para adoptar las medidas a que haya lugar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

OARV

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>09</u> de fecha: <u>2 de mayo de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, _____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9da67ae1320cb25a5521f9b3195d3bd217af00a222765fe1018fba936c4259**

Documento generado en 28/04/2023 04:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>